Página 1 de 20

0000492

5

6

8

9

10

12

13

14

15

16

18

19

20

21

22

24

25

26

27

28

30

31

En el Salón del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas del día miércoles veintitrés de noviembre del año dos mil once. Atendiendo la convocatoria del Señor Presidente 2 Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA, para celebrar esta Sesión, se encuentran presentes los 3 Señores Consejales siguientes: Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA, Licenciado MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ, Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, Licenciado JORGE 5 ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ, Licenciado LUIS ENRIQUE CAMPOS DIAZ, Licenciado SANTOS 6 CECILIO TREMINIO SALMERÓN y el Secretario Ejecutivo, Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Encontrándose reunidos seis Consejales, existe el quórum 8 necesario para celebrar esta Sesión, por lo que de inmediato el Señor Presidente, la declaró abierta. Punto 9 dos. El Presidente sometió a consideración del Pleno la Agenda a desarrollar. Punto tres. Lectura y 10 aprobación del acta número cuarenta y cuatro-dos mil once. Punto cuatro. Audiencia a dos capacitandos de 11 Diplomado en Derecho Laboral. Punto cinco. Informes de Comisiones. Punto seis. Solicitud de 12 Reprogramar Feria de Salud. Punto siete. Recomendación para Adjudicar la Licitación Pública número LP-13 TRES/DOS MIL ONCE-CNJ "Suministro de Vehículos Automotores para el CNJ". Punto ocho. Solicitud de 14 Licencias de Empleados. Punto nueve. Correspondencia. Punto nueve punto uno. Nota del licenciado 15 Moisés Eugenio Alvarenga Luna. Punto nueve punto dos. Nota del licenciado José Mauricio Ramírez 16 López. Punto nueve punto tres. Secretaría Ejecutiva presenta informe sobre profesionales que solicitan ser 17 considerados en Ternas. Punto diez. Varios. La Agenda fue aprobada y a continuación fueron enunciados 18 para ser considerados en el Punto diez Varios, los casos siguientes: Nota presentada por el doctor Salvador 19 Ríos Alvarado; Solicitud de declarar Desierta la Licitación Pública Número LP-Cuatro/Dos Mil Once-CNJ 20 "Suministro de Cupones de Combustible, Año dos mil doce"; Solicitud de aprobar Ajuste Presupuestario 21 Número Ocho/dos mil once; Gerente General solicita certificación de punto de acta; Proyecto de Consultoría 22 de la Escuela de Capacitación Judicial. Punto tres. Se dio lectura al acta número cuarenta y cuatro-dos mil 23 once, la que fue aprobada por unanimidad de los Señores Consejales presentes. Punto cuatro. 24 AUDIENCIA A DOS CAPACITANDOS DEL DIPLOMADO DE DERECHO LABORAL. El Secretario 25 Ejecutivo informa, que se encuentran presentes los licenciados Blanca Estela Umanzor de Reyes y Nelson 26 Omar Aguilar Ramírez, en relación con la audiencia que les fue concedida por el Honorable Pleno, en el 27 punto quince punto tres del acta de la Sesión cuarenta y cuatro-dos mil once, fechada dieciséis de 28 noviembre del presente año. El Señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, les dio la más 29 cordial bienvenida a ambos profesionales y les cedió la palabra a ambos, quienes agradecieron al Pleno 30 haberlos recibido, expresando que habían solicitado la audiencia, para tener la oportunidad de ofrecerle a 31

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

los Señores Consejales, una ampliación sobre la situación relacionada con su participación en el diplomado

Página 2 de 20

de Derecho Laboral, patrocinado por el Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral para el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana-CAFTA-DR. Señalan que la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", formalmente nunca les notificó la calificación que obtuvieron en el módulo II de dicho diplomado, que cuando cursaban el módulo VIII y teniendo necesidad de comprobar ante sus respectivos empleadores su participación en el referido diplomado, es que solicitaron a la dirección de la Escuela, se les extendiera una certificación de las notas obtenidas en los diferentes módulos cursados a esa fecha; fue cuando les entregaron las respectivas certificaciones que se dieron cuenta que la nota correspondiente al módulo II, era inferior a siete; en ese sentido y tomando en consideración que estaban cursando el módulo VIII le expusieron la situación al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, director de la Escuela de Capacitación Judicial y a la licenciada María Antonieta Josa, guienes les manifestaron que no se preocuparan porque el Pleno resolvería tal situación al final del desarrollo de todos los módulos, lo cual fue considerado por ellos, como razón suficiente para esperar esa oportunidad para los efectos legales correspondientes. Muestra de la respuesta que les fue proporcionada por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes y licenciada María Antonieta Josa, es que la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", los continuó convocando para el desarrollo de los módulos IX y X, y además, se les señaló el tema de trabajo de graduación a cada uno de ellos, los cuales ya se encuentran en la parte final de la conclusión de los mismos. Todo lo relacionado, motivó a los licenciados Blanca Estela Umanzor de Reyes y Nelson Omar Aguilar Ramírez, a no recurrir de la nota que obtuvieron en el módulo II, cuando por su propia iniciativa tuvieron conocimiento de ella, ya que confiaron en la explicación del doctor Héctor Ramón Torres Reyes, director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", no obstante estar conscientes de la regulación sobre las calificaciones. A preguntas del Señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, ambos profesionales, manifestaron tener conocimiento desde el inicio del diplomado, que con una nota inferior a siete en un módulo, ya no se podía continuar participando en los demás módulos y que se perdía la calidad de capacitando del diplomado. Los Señores Consejales, estimaron que la situación planteada por los licenciados Blanca Estela Umanzor de Reyes y Nelson Omar Aguilar Ramírez, merece reconsiderar la revisión de la nota del módulo II del referido diplomado, por las circunstancias en que se ha dado el conocimiento de la calificación por parte de los capacitandos y las particularidades expuestas alrededor de la misma, motivos por los cuales es prudente y conveniente conceder a los licenciados Blanca Estela Umanzor de Reyes y Nelson Omar Aguilar Ramírez, el derecho a

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 3 de 20

0000493

10

11

12

15

16

17

18

20

21

22

23

24

26

27

28

29

30

que se revise la calificación del módulo II de dicho diplomado. El Pleno, en base a lo anterior, ACUERDA: a) Conceder a los licenciados Blanca Estela Umanzor de Reyes y Nelson Omar Aguilar Ramírez, el derecho de revisión de la calificación del módulo II del diplomado de Derecho Laboral, de cuyo resultado tuvieron conocimiento, cuando ellos solicitaron a la dirección de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", una certificación de sus notas, y que además, fueron convocados para participar en todos los demás módulos, hasta concluir con el señalamiento del tema del trabajo de graduación; b) Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que juntamente con el respectivo Coordinador del Área y el doctor Rodolfo Vigo, profesor del módulo II relacionado, procedan a la mayor brevedad, a la revisión de la calificación del módulo II, del Diplomado de Derecho Laboral: c) Prevenir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, prestar mayor diligencia y celo, en la notificación de las calificaciones a los capacitandos, a efecto de evitar situaciones como la de los licenciados Blanca Estela Umanzor de Reyes y Nelson Omar Aguilar Ramírez, y asi darle cumplimiento estricto a lo establecido al efecto en los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; y d) Comunicar este acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y a los licenciados Blanca Estela Umanzor de Reyes y Nelson Omar Aguilar Ramírez, para los efectos consiguientes. Punto cinco. INFORMES DE COMISIONES. Punto cinco punto uno. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN. El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número treinta y tres-dos mil once, que contiene la denuncia fechada once de noviembre de dos mil once, presentada por el licenciado Mardoqueo Josafat Tóchez Molina, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor Victor Kury Asprides, en contra de la licenciada María Consuelo Manzano Melgar, Jueza del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, por supuestos quebrantamientos al debido proceso en la tramitación del proceso con referencia sesenta y seis-tres-dos mil once. Al analizar tal denuncia, la Comisión considera que se refiere a aspectos meramente jurisdiccionales, sobre los cuales el Pleno no puede ni debe pronunciarse, en base al principio de exclusividad o monopolio de la jurisdicción, establecido en el artículo ciento setenta y dos de la Constitución de la República. En su escrito el denunciante manifiesta que la jueza proponía insistentemente la conciliación, como una medida alterna a la solución del conflicto que se había suscitado, ocultando según éste, que la jueza tenía información de que la carta objeto o fundamento del proceso penal en aquella instancia, no existía, ante esta supuesta anomalía, según el denunciante, debió emplearse, iqual que en las cuestiones procedimentales posteriores, como el oír por tres días a los querellantes, la práctica del peritaje de documentoscopía, incluso la inasistencia de la jueza a tal diligencia,

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

los mecanismos que en materia penal le otorga la ley, en el momento procesal oportuno; por lo que se

Página 4 de 20

considera que el denunciante tiene derecho para hacer uso de los mecanismos procesales pertinentes, ya que este Consejo, como se dijo anteriormente, es respetuoso del principio antes mencionado. Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación recomienda al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, declarar inadmisible dicha denuncia por cuanto lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo, de conformidad a lo razonado en los párrafos precedentes, pudiendo el denunciante hacer uso de los recursos legales que para la materia penal le otorga la ley; debiendo notificarse oportunamente este acuerdo y posteriormente archivar el expediente. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación y el artículo ciento setenta y dos de la Constitución, ACUERDA: a) Declarar inadmisible la denuncia presentada por el licenciado Mardoqueo Josafat Tóchez Molina, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor Victor Kury Asprides, en contra de la licenciada María Consuelo Manzano Melgar, Jueza del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, por cuanto lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo; y b) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y posteriormente archivar el expediente. Punto cinco punto dos. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN. El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número veintitrés-dos mil once, que contiene la denuncia presentada por el señor Mauricio Cruz Peña y otros, en contra de los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez, Vilma Melara y Cecilia Margarita Turcios, Jueces del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de fecha once de agosto del año dos mil once. La Comisión de Evaluación remitió el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para que procediera a la respectiva sustanciación. A las nueve horas y dos minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil once, se notificó a los jueces mencionados la denuncia presentada en su contra, garantizándose así el derecho de audiencia a los referidos funcionarios judiciales, de conformidad a los artículos setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y cuarenta y cuatro literal c) del Reglamento de dícha Ley, y literal k) del Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias de Particulares Interesados contra Funcionarios Judiciales. La argumentación de los funcionarios judiciales denunciados consta del folio cuarenta y seis al folio cuarenta y ocho, quienes en base a los mismos piden se les exonere de responsabilidad, por considerar que su actuar en el proceso no ha sido arbitrario ni parcial; del folio sesenta y uno al folio sesenta y nueve consta el informe de investigación y análisis elaborado por la licenciada Marta Lidia Sosa de Castillo, Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica de Evaluación, mismo que fuera avalado por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, tal como consta la folio setenta del proceso investigativo. En su informe la

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 5 de 20

0000494

3

4

8

9

10

11

13

15

16

17

19

20

21

22

23

25

26

27

28

29

30

31

licenciada Marta Lidia Sosa de Castillo, Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica de Evaluación, se expresa sobre los siguientes puntos denunciados: UNO- Negativa de permitir el ingreso de víctimas o afectados a la audiencia del día treinta de mayo del dos mil once, en el Centro Judicial Isidro Menéndez de San Salvador; DOS- Foliación incorrecta del proceso; y TRES- Resolución del dos de junio del dos mil once, consta en anexo la evaluación que se hizo en cada uno de los puntos mencionados. Con base en el informe de investigación y análisis elaborado por la licenciada Marta Lidia Sosa de Castillo, Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica de Evaluación, la Comisión de Evaluación recomienda al Pleno: a) Admitir la denuncia presentada por el señor Mauricio Cruz Peña y otros, en contra de los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez, Vilma Melara y Cecilia Margarita Turcios, Jueces del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por haberse establecido una inadecuada foliación en la pieza ciento ochenta y seis, del expediente clasificado con el número cuatrocientos sesenta y dos-tres- dos mil nueve, de la causa penal por el delito de Contaminación Ambiental Agravada, en perjuicio de la naturaleza y el medio ambiente, con lo cual se incumplió con el Criterio tercero del Manual de Evaluación, con base en el artículo sesenta y siete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Sin lugar los otros aspectos sometidos a consideración por no advertirse la parcialidad denunciada y además, por no ser de la competencia del Consejo, su valoración y calificación, respetándose así la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; c) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que incorpore a los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez, Vilma Melara y Cecilia Margarita Turcios, Jueces del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre gerenciamiento del despacho judicial, luego de someterse y aprobar los cursos, que informe a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y d) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y que posteriormente se archive el expediente. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación, ACUERDA: a) Admitir la denuncia presentada por el señor Mauricio Cruz Peña y otros, en contra de los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez, Vilma Melara y Cecilia Margarita Turcios, Jueces del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y tener por establecida la irregularidad consistente en una inadecuada foliación en la pieza ciento ochenta y seis, del expediente clasificado con el número cuatrocientos sesenta y dos-tres- dos mil nueve, de la causa penal por el delito de Contaminación Ambiental Agravada, en perjuicio de la naturaleza y el medio ambiente, con lo cual se incumplió el Criterio tercero del Manual de Evaluación, con base en el artículo sesenta y siete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Notificar lo resuelto a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; c) Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

incorpore a los licenciados Delfino Parrilla Rodríguez, Vilma Melara y Cecilia Margarita Turcios, Jueces del

Página 6 de 20

Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre gerenciamiento del despacho judicial, luego de someterse y aprobar los cursos que informe oportunamente al Pleno y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y d) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y posteriormente archivarlo. Punto cinco punto tres. INFORME DE COMISIÓN DE SELECCIÓN. El Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección, verbalmente hizo referencia a la publicación del día viernes once de los corrientes, en la que el Consejo Nacional de la Judicatura, convocó a todos los abogados de la República, interesados en integrar la nómina de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que cumplan con los requisitos de ley, a que presentaran al Consejo dentro de un plazo de quince días hábiles, su consentimiento para ser considerados en la conformación de la propuesta a la Asamblea Legislativa de los candidatos a Magistrados, por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, señalando que el plazo se vence el dos de diciembre del año en curso. El Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, comunicó a los señores Consejales, los nombres de los abogados que al día de ayer veintidós de los corrientes, habían presentado solicitudes para ser considerados en la propuesta de candidatos para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Pleno ACUERDA: Tener por recibidos los informes presentados por el Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección y por el Señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía. Punto cinco punto cuatro. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR CAMBIO DE UNA JORNADA. El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-setecientos ochenta y siete/once, fechada veintiuno de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita autorizar que la jornada del día tres de diciembre de dos mil once, correspondiente al curso denominado principales instituciones del nuevo proceso Civil y Mercantil, a cargo de la capacitadora doctora Delmy Ruth Ortiz Sánchez, se lleve a cabo el día diecisiete del mismo mes y año, manteniéndose las demás jornadas, en el horario y en la sede, originalmente aprobadas, la actividad está dirigida a miembros de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador (ABOJES), filial Sonsonate. El Pleno, ACUERDA: a) Autorizar que la jornada del día tres de diciembre del presente año, correspondiente al curso denominado principales instituciones del nuevo proceso Civil y Mercantil, a cargo de la capacitadora doctora Delmy Ruth Ortiz Sánchez, se lleve a cabo el día diecisiete del mismo mes y año, manteniéndose los destinatarios y las demás jornadas en el horario y

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 7 de 20 0 0 0 0 0 4 9 5

3

5

8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

30

31

sede, originalmente aprobadas; y b) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. Punto cinco punto cinco. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UN TALLER. El Conseial licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-setecientos ochenta y nueve/once, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que solicita autorizar la incorporación del taller denominado "Problemas en los Registros de Estado Familiar y su relación con el Derecho a la Identidad e Identificación", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, a cargo de los siguientes profesionales, licenciada Beatriz Castillo, licenciado Julio Alberto Arriaza González, doctor Octavio Humberto Parada Cerna, licenciada Sandra Morena Laguardia y licenciado Anibal Osorio. El evento se llevará a cabo en sede externa, los días uno y ocho de diciembre del año en curso, en horario de las ocho a las diecisiete horas, dirigido a jueces, magistrados de cámara de familia, Fiscalía General de la República, y otros que se detallan en la referida nota. La petición se hace en cumplimiento del punto nueve punto diez del acta de la sesión cuarenta y uno-dos mil once, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil once, en el cual se conoció la petición del señor Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales, de coordinar una actividad académica conjunta, relativa al tema del referido taller. El Registro Nacional de las Personas Naturales, facilitará la sede, la alimentación, reproducción de materiales, así como parte del equipo y el Consejo proporcionará el equipo de audio, sonido, micrófonos y los folders para la entrega del material, por no contar dicha institución con ello. El Pleno, ACUERDA: a) Autorizar la incorporación del taller denominado "Problemas en los Registros de Estado Familiar y su relación con el Derecho a la Identidad e Identificación", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, a cargo de los siguientes profesionales, licenciada Beatriz Castillo, licenciado Julio Alberto Arriaza González, doctor Octavio Humberto Parada Cerna, licenciada Sandra Morena Laguardia y licenciado Anibal Osorio. El evento se llevará a cabo en sede externa, los días uno y ocho de diciembre del año en curso, en horario de las ocho a las diecisiete horas, dirigido a jueces, magistrados de cámara de familia, Fiscalía General de la República, y otros que se detallan en la referida nota. El Registro Nacional de las Personas Naturales, facilitará la sede, la alimentación, reproducción de materiales, así como parte del equipo y el Consejo brindará apoyo con el equipo de audio, sonido, micrófonos y los folders para la entrega del material; b) Tener por cumplido por parte doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, el punto nueve punto diez del acta cuarenta y

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

uno-dos mil once; y c) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial,

Página 8 de 20

para los efectos consiguientes. Punto cinco punto seis. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE RATIFICAR SUSPENSIÓN DE UN CURSO. El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-setecientos noventa/once, de fecha veintidós de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que solicita ratificar la suspensión del curso "Justicia restaurativa en la ley Penal Juvenil", a cargo de la licenciada Doris Luz Rivas Galindo, programado para los días dieciocho, diecinueve y veinticinco de noviembre de dos mil once, en la sede principal del Consejo en esta ciudad, dirigido a Jueces, colaboradores de cámaras, personal de la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Policía Nacional Civil. Manifiesta en su nota el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, que la petición se debe a la poca asistencia de los capacitandos, ya que se presentaron solamente seis, debido a que los contactos de las instituciones en las cuales laboran los destinatarios del curso, admitieron haber omitido el envío de las convocatorias al personal de sus respectivas instituciones. El Pleno ACUERDA: a) Ratificar la suspensión del curso "Justicia restaurativa en la ley Penal Juvenil", a cargo de la licenciada Doris Luz Rivas Galindo, programado para los días dieciocho, diecinueve y veinticinco de noviembre de dos mil once, en la sede principal del Consejo en esta ciudad, debiendo reprogramar oportunamente dicha actividad; y b) Comunicar este acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. Punto cinco punto siete. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UN CURSO. El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-setecientos noventa y uno/once, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita autorizar la incorporación del curso denominado "Aplicación del Código Procesal Civil y Mercantil en la Ejecución de Sentencias en el proceso Laboral", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, a cargo del capacitador licenciado José Antonio Martínez. El evento se llevará a cabo en sede externa, los días veintiocho, veintinueve y treinta de noviembre y uno de diciembre del año en curso, en horario comprendido de las trece a las dieciocho horas, dirigido a magistrados de cámara y jueces de lo laboral, de las zonas central, paracentral y occidental. El Grupo Independiente de Monitoreo de El Salvador-GMIES-, cubrirá todos los costos generados para esta capacitación, el Consejo Nacional de la Judicatura, colaborará con la logística para que se lleve a cabo el curso. El Pleno, ACUERDA: a) Autorizar la

Página 9 de 20

0000496

2

3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

23

24

25

26

29

30

31

incorporación del Curso denominado "Curso sobre aplicación del Código Procesal Civil y Mercantil en la Ejecución de Sentencias en el proceso Laboral", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, a cargo del capacitador licenciado José Antonio Martinez, a realizarse en sede externa, los días veintiocho, veintinueve y treinta de noviembre y uno de diciembre del año en curso, en horario comprendido de las trece a las dieciocho horas, dirigido a magistrados de cámara y jueces de lo laboral, de las zonas central, paracentral y occidental. Los costos 6 generados por esta capacitación serán cubiertos por el Grupo Independiente de Monitoreo de El Salvador -GMIES-, el Consejo Nacional de la Judicatura, solo colaborará con la logística para su desarrollo; y b) 8 Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. Punto cinco punto ocho. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. El Consejal 10 licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a 11 consideración la nota con referencia ECJ-D-setecientos noventa y dos/once, de fecha veintidós de 12 noviembre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de 13 Capacitación Judicial, mediante la cual hace referencia al Diplomado en Derecho Laboral, financiado con el 14 Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para el Fortalecimiento de la 15 Justicia Laboral para el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana -16 CAFTA-DR-, el cual está en proceso de entrega final de la monografías por parte de cada uno de los 17 capacitandos; en ese sentido, propone que la clausura del diplomado se realice a las nueve horas del dia 18 dieciséis de diciembre del presente año, en el Aula "A" del edificio principal del Consejo Nacional de la 19 Judicatura, así mismo que se apruebe el modelo y texto de los diplomas; el costo de los cuarenta y siete 20 diplomas, que asciende a la cantidad de un mil ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de 21 América; el refrigerio será financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. 22 Pleno, ACUERDA: a) Autorizar la clausura del Diplomado en Derecho Laboral, realizado con 23 financiamiento del Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para el 24 Fortalecimiento de la Justicia Laboral para el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-25 República Dominicana - CAFTA-DR, la cual se llevará a cabo a las nueve horas del día dieciséis de 26 diciembre del presente año, en el Aula "A" del edificio principal del Consejo Nacional de la Judicatura; b) 27 Aprobar el modelo y texto de los cuarenta y siete diplomas a ser entregados a los capacitandos del 28 Diplomado en Derecho Laboral; c) Autorizar el pago del valor de los diplomas, cuyo costo asciende a la 29 cantidad de un mil ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, suma que será 30 cancelada con fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; el refrigerio será financiado 31

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

Página 10 de 20

por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional; y d) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y al doctor César A. Solanilla, Director del Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, para los efectos consiguientes. Se hace constar que al finalizar el presente punto, se retiró de la Sesión el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón. Punto cinco punto nueve. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL PRIMER MÓDULO DE UN DIPLOMADO. El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia Escuela de Capacitación Judicial-D-setecientos noventa y tres/once, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que manifiesta que mediante acuerdo contenido en el punto cuatro punto doce del acta de la sesión número diez-dos mil once, de fecha nueve de marzo de dos mil once, se aprobó el "DIPLOMADO SOBRE LAS ACTUACIONES DE LOS/AS JUECES/ZAS DE PAZ", en ese sentido solicita se autorice la incorporación en la programación de las actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, el desarrollo del Primer módulo del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, San Salvador, (Grupo nueve), denominado "Fundamentos de Derecho Constitucional", a realizarse del cinco al ocho y del doce al catorce de diciembre de dos mil once, en horario de las diecisiete a las veinte horas, a excepción del día catorce de diciembre que será en horario de las diecisiete a las diecinueve horas, en la sede principal del Consejo Nacional de la Judicatura en esta ciudad, a cargo del capacitador licenciado Luis David Torres Tejada, siendo los destinatarios cuarenta profesionales según nómina adjunta que forma parte de este punto. Además, solicita autorizar el pago de honorarios al capacitador, que ascienden a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. El Pleno ACUERDA: a) Autorizar la incorporación del primer módulo (Grupo nueve) del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, San Salvador, denominado "Fundamentos de Derecho Constitucional", en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al cuarto trimestre/once, el cual se llevará a cabo del cinco al ocho y del doce al catorce de diciembre de dos mil once, en horario de las diecisiete a las veinte horas, a excepción del día catorce de diciembre que será en horario de las diecisiete a las diecinueve horas, en la sede principal del Consejo Nacional de la Judicatura en esta ciudad, a cargo del capacitador licenciado Luis David Torres Tejada, siendo los destinatarios cuarenta profesionales según nómina adjunta que forma parte de este acuerdo; b) Autorizar el pago de honorarios del capacitador que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 11 de 20

0000497

3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

20

21

22

23

25

26

27

28

29

de América, que será cancelada con fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; y c) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. Punto seis. SOLICITUD DE REPROGRAMAR FERIA DE LA SALUD. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/setecientos noventa y cinco/dos mil once, de fecha cuatro de noviembre del presente año, suscrito por el Gerente General, licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, por medio del cual manifiesta que en el punto siete del acta de la sesión número treinta y uno-dos mil once, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil once, se autorizó llevar a cabo el día dieciocho de octubre de este año, la séptima feria de la salud, pero ésta no se pudo realizar debido a la situación climática que afectó al país en esa fecha y considerando que la feria es una actividad para beneficio de los empleados de la Institución, solicita que se reprograme ésta para el día veintinueve de noviembre del presente año y se autorice realizarla en el horario de ocho de la mañana a doce del mediodía, en las instalaciones del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de El Salvador, situado en Calle los Abetos y Calle los Bambúes, debido a que las ópticas y laboratorios que participan traen equipos de uso delicado, por lo que no pueden estar al aire libre, ya que el sol podría dañarlos; asimismo, las vacunas deben estar a una temperatura específica, por el biológico que contiene. El costo del local es de trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. La doctora Aída Margarita Ramírez Martínez, Médico de la Clínica Empresarial del Consejo Nacional de la Judicatura, este día manifestó que, aunque está en la mejor disposición de llevar a cabo la referida actividad, tiene conocimiento que varios de los laboratorios invitados para participar en el evento están en período de cierre de fin de año, por lo que no se podría asegurar su asistencia, por lo que sugiere considerar la posibilidad de que esta actividad se lleve a cabo el próximo año. El Pleno, ACUERDA: a) Dejar sin efecto el punto siete del acta de la sesión número treinta y uno - dos mil once, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil once, en el cual se autorizó la realización de la séptima feria de la salud, para día dieciocho de octubre de este año, fecha en la que no se pudo realizar debido a la situación climática que afectó al país y por las razones planteadas en este punto, no es posible su reprogramación para el presente año; y b) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General, Jefa de Recursos Humanos, Médico de la Clínica Empresarial del Consejo, para los efectos consiguientes. Punto siete. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-TRES/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA". El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/S.E./ochocientos cuarenta y seis/dos mil once, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil once, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, por medio del cual hace del

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

conocimiento que en la Licitación Pública número LP-TRES/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE

Página 12 de 20

VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", se recibió ofertas de las sociedades, AUTOMAX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. QUE PUEDE ABREVIARSE DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. O DIDEA, S.A. DE C.V. y GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓMINA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. La Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por acuerdo contenido en el punto nueve punto siete del acta de la Sesión cuarenta y uno-dos mil once, celebrada el día veintiséis de octubre del año en curso, ha efectuado el análisis y evaluación de las ofertas técnicas con base en los criterios de evaluación y puntajes señalados en las respectivas bases de licitación, determinándose que las tres sociedades mencionadas, superaron la calificación mínima de ochenta puntos por lo que calificaron todas para la etapa de evaluación de la oferta económica; en tal sentido se procedió a verificar las ofertas económicas, tal como se estableció en las bases de licitación, determinándose la inexistencia de errores aritméticos en las ofertas presentadas, por tanto, con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo analizado todas las ofertas presentadas en cada una de sus fases, con base en los precios ofertados, calidad de los bienes y la sección tres Adjudicación de Contrato, literal "a" que dice "El Consejo podrá hacer adjudicaciones parciales o totales de acuerdo a los suministros solicitados en la sección cuatro de las presentes bases..." y literal "c" que expresa "El Consejo se reserva el derecho de adjudicar el suministro no necesariamente a la oferta de más bajo precio, sino aquella que más convenga a los bien entendidos intereses del Consejo" y a los artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta del Reglamento de la mencionada Ley, recomienda: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-TRES/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", de la siguiente manera: Adjudicar en forma parcial a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el ítem I-Suministro de dos vehículos automotores MARCA: Nissan; MODELO Frontier Doble Cabina dos punto cuatro L, cuatro por dos, transmisión mecánica, gasolina, AÑO: dos mil doce, de acuerdo con la oferta presentada por un monto unitario de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un precio total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el precio incluye IVA, gastos de matrícula y placas, mantenimiento preventivo cincuenta mil kilómetros; y adjudicar en forma parcial a la Sociedad

Página 13 de 20

DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V., el ítem II-Cinco 2 3 camionetas todo terreno MARCA: Toyota, RAV cuatro, MODELO: AK treinta y tres L, dos mil cuatrocientos cuatro cilindros en línea, dieciséis válvulas, cuatro por cuatro, transmisión mecánica, gasolina, año dos 4 5 mil doce, de acuerdo con la oferta presentada, por un monto unitario de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS 6 DE DÓLAR; haciendo un total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, por las 8 9 cinco camionetas, el precio incluye IVA, impuestos y derechos de matrícula y placas. El total adjudicado a ambos ofertantes es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE 10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, cantidad que será 11 12 cancelada con la fuente de financiamiento tres del Consejo Nacional de la Judicatura. Las ofertas que se 13 recomienda adjudicar, cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública 14 relacionada, siendo los precios competitivos en el mercado nacional. Por lo anterior, el señor Gerente 15 General, solicita se tome el acuerdo correspondiente, para lo cual adjunta el expediente que contiene la 16 siguiente información: Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Informe de la 17 Comisión de Evaluación de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas Técnicas, Cuadro de Ofertas Económicas, Análisis de la Capacidad Financiera, Informe de la Documentación Legal y disponibilidad 18 19 presupuestaria. Los Señores Consejales analizaron y discutieron ampliamente la recomendación de la 20 Comisión de Evaluación de Ofertas. El Pleno, con base en la recomendación de la mencionada Comisión y 21 a lo dispuesto en el artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y al artículo 22 dieciocho inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 23 ACUERDA: a) Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-TRES/DOS MIL ONCE-CNJ 24 "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA". por las razones antes relacionadas, de la siguiente manera: I) Adjudicar en forma parcial a la sociedad 25 26 GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, 27 GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el ítem I-Suministro de dos vehículos automotores MARCA: 28 Nissan; MODELO Frontier Doble Cabina dos punto cuatro L, cuatro por dos, transmisión mecánica, gasolina. 29 AÑO: dos mil doce, de acuerdo con la oferta presentada por un monto unitario de DIECIOCHO MIL 30 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por un precio total de TREINTA Y 31 SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el precio incluye IVA.

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

gastos de matrícula y placas, mantenimiento preventivo cincuenta mil kilómetros; y II) Adjudicar en forma

Página 14 de 20

parcial a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V., el ítem II-Cinco camionetas todo terreno MARCA: Toyota, RAV cuatro, MODELO: AK treinta y tres L, dos mil cuatrocientos cc, cuatro cilindros en línea, dieciséis válvulas, cuatro por cuatro, transmisión mecánica, gasolina, año dos mil doce, de acuerdo con la oferta presentada, por un monto unitario de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR; haciendo un total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO 9 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10 CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, por las cinco camionetas, el precio incluye IVA, impuestos y derechos de matrícula y placas. El total adjudicado a ambos ofertantes es de CIENTO NOVENTA Y CINCO 11 MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 13 CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, cantidad que será cancelada con la fuente de financiamiento tres del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación 14 15 respectiva; c) Ratificar este acuerdo en esta misma Sesión; y d) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General, Jefas de Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 16 a la Unidad Técnica Jurídica y a la sociedades AUTOMAX, S. A. DE C. V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para los efectos 19 consiguientes. Punto ocho. SOLICITUD DE LICENCIAS DE EMPLEADOS DEL CNJ. El Secretario 20 Ejecutivo, somete a consideración los memorandos con referencia GG/SE/ochocientos veinte/ once y referencia GG/SE/ ochocientos cuarenta y uno/once, de fechas once y dieciocho de noviembre de dos mil 21 once, suscritos por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, por medio de los cuales 22 presenta las solicitudes de licencia de los empleados siguientes: A) Señora Carolina del Tránsito Alfaro 23 24 Vega, con plaza de Coordinador de desarrollo. Unidad de Informática, por cinco días, con goce de sueldo, 25 comprendidos del siete al once de noviembre del presente año, por la causal de enfermedad, la cual comprueba con incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; B) Señor Douglas 26 Adalberto Sánchez González, Colaborador Técnico IV, Área de Transporte, por seis días comprendidos del 27 tres al ocho de noviembre del dos mil once, por motivo personal, sin goce de sueldo. El Pleno, en razón que 28 las licencias están debidamente justificadas y avaladas por la Jefa de Recursos Humanos y el Gerente 29 General, de conformidad al artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos, artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo cinco literal g) del Reglamento 31

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 15 de 20 0 0 0 0 4 9 9

10

11

13

14

15

16

17

19

20

21

22

25

26

28

29

31

de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con el artículo veintitrés del Reglamento Interno del Consejo, artículo cinco número uno, artículo seis inciso dos, artículo duodécimo inciso primero de la Ley Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: a) Conceder licencia por la causal de enfermedad con goce de sueldo a la Señora Carolina del Tránsito Alfaro Vega, con plaza de Coordinador de desarrollo, Unidad de Informática, por cinco días, con goce de sueldo, comprendidos del siete al once de noviembre del presente año; b) Conceder licencia por motivo personal, sin goce de sueldo al señor Douglas Adalberto Sánchez González, Colaborador Técnico IV, Área de Transporte, por seis días comprendidos del tres al ocho de noviembre de dos mil once; y c) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a los peticionarios, para los efectos consiguientes. Punto nueve. CORRESPONDENCIA. Punto nueve punto uno. NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO MOISÉS EUGENIO ALVARENGA LUNA. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha catorce de noviembre del presente año, suscrita por el licenciado Moisés Eugenio Alvarenga Luna, en la que manifiesta que ha recibido certificación del acuerdo contenido en el punto diez del acta número cuarenta y dos-dos mil once, celebrada el uno de noviembre del presente año, mediante el cual se declara desierto el Concurso Interno para cubrir la plaza de Jefe de la Sección Especializada de Investigación de la Administración de Justicia, en el cual él participó y al respecto hace una reflexión, la cual se detalla en su nota. Los Señores Consejales al revisar y analizar el contenido integral de dicha nota, consideran que es una falta grave de respeto a la dignidad de cada uno de los Señores miembros del Pleno, así como a la institucionalidad del Consejo, y que de no comprobarse fehacientemente por parte del licenciado Moisés Eugenio Alvarenga Luna, sus afirmaciones, se estaría configurando una conducta delictiva. El Pleno, ACUERDA: Que a través del Señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, se responda en forma seria y enérgica la falta de respeto a la dignidad de los Señores Consejales, por parte del licenciado Moisés Eugenio Alvarenga Luna, señalándole un plazo fatal para que presente al Pleno las pruebas de sus afirmaciones. Punto nueve punto dos. NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ MAURICIO RAMÍREZ LÓPEZ. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota. de fecha dieciséis de los corrientes, suscrita por el licenciado José Mauricio Ramírez López, por medio de la cual manifiesta su imposibilidad de participar en los Módulos VI y VII del Diplomado en Gerencia Pública, denominados Planificación Estratégica y Administración de Proyectos, respectivamente, a los cuales según el punto quince punto tres del acta cuarenta y tres-dos mil once, se le convocó, expresando los motivos y agradece el haber sido tomado en cuenta. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota de fecha dieciséis de noviembre del presente año, suscrita por el licenciado José Mauricio Ramírez López y tener por

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

aceptada su excusa para no participar en los Módulos VI y VII del Diplomado en Gerencia Pública,

Página 16 de 20

denominados Planificación Estratégica y Administración de Proyectos; y b) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y a la Coordinadora del Diplomado en Gerencia Pública, para los efectos consiguientes. Punto nueve punto tres. SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES QUE SOLICITAN SER CONSIDERADOS EN TERNAS. EI Secretario Ejecutivo, informa sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados para integrar ternas, durante el período comprendido del catorce al dieciocho de noviembre del presente año, el cual ya les fue enviado oportunamente vía correo electrónico a cada uno de los Señores Consejales. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el informe presentado por el señor Secretario Ejecutivo, sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados en ternas, durante el período comprendido del catorce al dieciocho de noviembre del presente año. Punto diez. VARIOS. Punto diez punto uno. NOTA PRESENTADA POR EL DOCTOR SALVADOR RÍOS ALVARADO. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha veintidós de noviembre del presente año, suscrita por el doctor Salvador Ríos Alvarado, en la que manifiesta que via correo electrónico le ha sido notificada la resolución del punto seis punto uno del acta de la sesión número cuarenta y tres-dos mil once, celebrada el nueve de noviembre del presente año, referente a la denuncia número veintiséis interpuesta por él en contra del licenciado Ernesto Cea, Juez Segundo de lo Mercantil de San Salvador, en la que se ha acordado admitirla por incumplimiento de plazo para resolver y notificar y que se incorpore al Juez mencionado en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial, por lo que muestra su complacencia y hace comentarios al respecto. El Pleno, ACUERDA: a) Acusar recibo al doctor Salvador Ríos Alvarado, de la nota de fecha veintidós de noviembre del presente año y comunicarle que se tomarán en cuenta sus comentarios; b) Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que cuando se incorporen Jueces en cursos obligatorios como el mencionado en este punto, deberá comunicar oportunamente al Pleno, el cumplimiento integral del acuerdo; y c) Comunicar el presente Acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. Punto diez punto dos. SOLICITUD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP- CUATRO/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE, AÑO DOS MIL DOCE". El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/ochocientos cuarenta y cinco/dos mil once, de fecha veintiuno de noviembre del presente año, suscrito por el Gerente General, Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas, adjunto al cual remite el Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Número LP- cuatro/dos mil

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 17 de 20 0 0 0 0 5 0 0

5

6

8

9

10

11

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

26

27

28

29

31

once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce", así como la demás documentación relacionada con el resultado de la misma; asimismo manifiesta, que en el Acta de Recomendación, se hace constar que habiéndose publicado la invitación correspondiente los días once y catorce de noviembre del presente año, no se presentó ningún ofertante a la venta y retiro de las bases, ni las obtuvieron en forma gratuita del sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y la fecha de venta y retiro de las bases venció el día lunes catorce de noviembre del presente año. La Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para esta licitación en el punto nueve del acta de la sesión número cuarenta y tres-dos mil once, celebrada el nueve de noviembre de dos mil once, levantó el Acta de Recomendación, en la cual hace constar que no se presentó ningún ofertante y de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Pública en el numeral diecisiete DECLARACIÓN DE DESIERTA, que dice: "El Consejo Nacional de la Judicatura podrá declarar desierta la Licitación Pública, solo cuando: a) A la convocatoria de la Licitación Pública, no concurra ofertante alguno, por lo que con fundamento en el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda: a) Proceder a declarar Desierta por primera vez la Licitación Pública Número LP- cuatro/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce" y b) Promover el inicio de una segunda Licitación Pública para el suministro de cupones de combustible, para el año dos mil doce. En vista de lo anterior, el Gerente General solicita se acuerde y ratifique lo siguiente: a) Declarar Desierta por primera vez la Licitación Pública Número LPcuatro/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce"; y b) Se autorice el inicio de la Licitación Pública Número LP- cinco/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce", para lo que anexa la documentación; asimismo solicita, que se autorice la publicación del aviso de convocatoria, el gasto estimado de guinientos dólares para la publicación del aviso de la convocatoria y el de resultado, en un periódico de circulación nacional, que serán cancelados con fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura y que se designe a las personas propuestas en el punto nueve del acta de la sesión número cuarenta y tres-dos mil once, celebrada el nueve de noviembre de dos mil once, para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Número LPcinco/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce". Anexa copia del acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Número LP- cuatro/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce", de las bases de la Licitación Pública Número LP- cinco/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce" y del aviso de convocatoria de la misma. El Pleno en base a lo que dispone el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: a) Declarar desierta por

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

primera vez la Licitación Pública Número LP- cuatro/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de

Combustible, año dos mil doce", porque no se presentó ningún ofertante; b) Autorizar el inicio de un

Página 18 de 20

segundo proceso de Licitación Pública Número LP- cinco/dos mil once-CNJ "Suministro de Cupones de Combustible, año dos mil doce"; c) Aprobar las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-CINCO/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE, AÑO DOS MIL DOCE"; d) Aprobar el modelo de aviso de invitación; e) Autorizar el gasto estimado en QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la publicación de la invitación y del resultado de la licitación en un periódico de circulación nacional, los cuales serán sufragados con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; f) Designar para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas en esta Licitación, al Consejal licenciado Luis Enríque Campos Díaz, al licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, licenciada Ana Emilia Molina de Juárez, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Leonardo Alfredo Rivas Aguino, Contador Institucional como Analista Financiero, licenciada Mirna Eunice Reyes, Colaboradora Jurídica de la Unidad Técnica Jurídica y licenciada Ana Violeta del Carmen Barillas de Hernández, Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y de los vales de combustible en la Unidad Administrativa; g) Designar como administradora del contrato, a la licenciada Ana Violeta del Carmen Barillas de Hernández, Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y de los vales de combustible en la Unidad Administrativa, conforme lo establece el artículo ochenta y dos-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; h) Ratificar este Acuerdo en esta misma Sesión; e i) Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Gerente General, a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas antes mencionados y a la licenciada Ana Violeta del Carmen Barillas de Hernández como administradora del contrato, para los efectos consiguientes. Punto diez punto tres. SOLICITUD DE APROBAR AJUSTE PRESUPUESTARIO NUMERO OCHO- DOS MIL ONCE. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/ochocientos cuarenta y ocho/once, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, mediante el cual solicita autorizar el ajuste presupuestario número ocho- dos mil once, por la cantidad de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los RUBROS A DISMINUIR son: Línea de Trabajo cero dos cero dos "Evaluación de Magistrados y Jueces". Rubro cincuenta y cuatro "Adquisición de Bienes y Servicios", Monto DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y los RUBROS A AUMENTAR son: Línea de Trabajo cero dos cero dos "Evaluación de Magistrados y Jueces". Rubro sesenta y uno "Inversiones en Activos Fijos", Monto DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Página 19 de 20

0000501

3

AMÉRICA. El Pleno, en base a lo prescrito en el artículo veintidos literal f), artículo veintisiete literal g) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y artículo cinco literal i) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Autorizar el Ajuste Presupuestario número ocho- dos mil once, por 3 la cantidad de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Autorizar al Señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, para realizar las gestiones necesarias ante la 5 Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que se apruebe el ajuste 6 presupuestario; y c) Comunicar el presente Acuerdo al Gerente General y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Punto diez punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA 8 SE EXTIENDA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO NUEVE DEL ACTA TREINTA Y SIETE-DOS MIL ONCE. EI 9 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia GG/SE/ciento noventa y seis /dos mil 10 once, de fecha veintidós de los corrientes, suscrita por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, 11 Gerente General, mediante la cual solicita se le extienda certificación del acuerdo contenido en el punto 12 nueve del acta de la sesión número treinta y siete-dos mil once, celebrada el veintiocho de septiembre del 13 presente año, mediante el cual se nombró a la doctora Aída Margarita Ramírez Martinez, licenciada Elfrida 14 Cáceres de Portillo y señora Lorena Santos Araujo, como Delegadas de Prevención, para que formen parte 15 Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Institución; la certificación se solicita para ser 16 presentada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la acreditación y juramentación de los 17 miembros del referido Comité. El Pleno, en base al artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley del 18 Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: Autorizar al Secretario Ejecutivo, extienda certificación del 19 acuerdo contenido en el punto nueve del acta de la sesión número treinta y siete-dos mil once, celebrada el 20 veintiocho de septiembre del presente año, en el cual se nombró a la doctora Aída Margarita Ramírez 21 Martinez, licenciada Elfrida Cáceres de Portillo y señora Lorena Santos Araujo, como Delegadas de 22 Prevención, para que formen parte del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Institución, para 23 ser presentada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Punto diez punto cinco. PROYECTO 24 CONSULTORÍA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL. El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros 25 Hernández, entregó a cada uno de los Señores Consejales, un ejemplar del "PROYECTO CONSULTORÍA 26 ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL", remitido por el máster Víctor Manuel Rodríguez Luna, 27 Consultor de la Organización Internacional del Trabajo, que contiene una propuesta técnica y económica, 28 para la realización de un diagnóstico de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón 29 Castrillo", para identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitan redefinir sus 30 atribuciones, competencias y organización institucional, para responder más eficaz y eficientemente a sus 31

Pleno CNJ - Acta 45-2011 23 de noviembre de 2011

Página 20 de 20

obligaciones constitucionales y a las necesidades de los destinatarios de su formación. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el "PROYECTO CONSULTORÍA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL", remitido por el máster Víctor Manuel Rodríguez Luna, Consultor de la Organización Internacional del Trabajo. Así concluida la agenda, el Señor Presidente, dio por finalizada la sesión a las trece horas de este mismo día y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

6 8 9 10 11 LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA 12 // PRESIDENTE 13 - 14 15 LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS 16 17 Lic. Jorge Alfonso Quinteros Hernández 18 LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ 19 20 21 LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN 22 23 24 MAURICIO CAIN SERRANO AGUILAR 25 SECRETARIO EJECUTIVO